

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 191.

Viernes 29 de Mayo.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 27 de Mayo)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

##### Secretaría.

##### Negociado 2.º

CIRCULAR NUM 29.

El Juez de Instrucción de Albaracín, me telegrafía lo siguiente:

«Ruego á V. S. ordene la busca y conducción á este Juzgado del vecino de Javaloyas, que estuvo haciendo carbon en dehesa de Urdiales, Malpartida de Plasencia, en esa provincia, los meses de Diciembre á Abril inclusive, y es rojo de cara y pecoso, de 38 años, estatura regular, mas baja que alta, con una manta nueva á cuadros pardos y blancos de lana, calzón corto de paño pardo del país, faja azul de lana, blusa oscura de cretona, sombrero pardo negruzco y pañuelo de seda á cuadros encarnados y negros á la cabeza, medias azul celeste de lana y alpargatas abiertas pasadas á lo minon, que en

la tarde del 24 del actual desapareció de su domicilio, pues así lo tengo acordado en sumario sobre parricidio.»

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del sugeto indicado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Cáceres 29 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.**

##### Secretaría.

##### Negociado 2.º

CIRCULAR NÚM. 30.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Sírvasse V. S. ordenar busca y captura de José Manuel San Emeterio, Santiago Daus Pérez Aturzo, Gumersindo Pampin Blanco, Manuel Vazquez Villamor, Eduardo Ramos Viosta, José Arés Otero, Manuel Crespo Carames y José Franqueira, presos fugados de la cárcel de Coruña el día 27 actual; el primero natural de Santander, 30 años, soltero, jornalero, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos azules, barba poblada; el segundo 32 años, soltero, zapatero, estatura pequeña, cara redonda, nariz y boca regular, pelo castaño claro, ojos azules, barba poblada; el tercero 23 años, soltero, labrador, cara redonda, nariz y boca regular, pelo y cejas negros, ojos claros,

barba poblada, color bueno; el cuarto 20 años, soltero, sastre, con instrucción, estatura baja, cara redonda, nariz y boca regular, pelo negro, ojos castaños, barba saliente, color bueno; el quinto 28, soltero, vendedor ambulante, sin instrucción, estatura regular, cara redonda, nariz y boca regular, pelo negro, ojos azules, barba poblada; el sexto 18 años, soltero jornalero, sin instrucción, estatura alta, cara redonda, nariz y boca grande, pelo castaño, barba poca, color bueno; el séptimo 24 años, soltero, zapatero, sin instrucción, estatura alta, cara redonda, pelo negro, barba poblada, color bueno; el octavo 20 años, jornalero, estatura baja, cara redonda, nariz afilada, boca regular, pelo castaño, barba naciente.»

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de expresados sugetos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Cáceres 29 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.**

#### Exposicion al público de repartos de Contribuciones.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribucion de Inmuebles, cultivo y Ganadería,

Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruaje de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1896 á 1897, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 28 de Mayo de 1896.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.**

#### Pueblos.

##### Padrón de edificios y solares.

La Cumbre.

##### Padrón de cédulas personales.

Losar de la Vera.

Cabañas.

Zarza la Mayor.

Herreruela.

##### Exposicion del repartimiento de Territorial.

Segura.

Vaidehúncar.

Valverde del Fresno.

Membrío.

Robledillo de Trujillo.

Hernan-Perez.

Talavera la Vieja.

Jaraiz.

Gargüera.

Jerte.

Serradilla.

Zorita.

Cumbre.

Aldeanueva del Camino.

Cabrero.

Miravel.

Marchagaz.

Herreruela.

Casas del Castañar.

Barrado.

Aldeacentenera.

Puerto de Santa Cruz.

Fescueza.

Deleitosa.

Brozas.

Talayuela.

Aceitun.

*D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Hoyos.*

Por el presente edicto hago saber: Que con fecha 15 de Marzo de 1895 falleció en el pueblo de Eljas, Beatriz Perez Dominguez, natural y vecina que fué de dicha villa, hija legítima de Martin Perez y de Isabel Dominguez, propietaria, soltera y de 65 años de edad, sin que se tenga noticia de que dejara ascendientes ni descendientes legítimos, razón por la que sus sobrinos D. Egidio y D. Ezequiela Dominguez Prieto como parientes más próximos de la finada y como comprendidos en el cuarto grado de consanguinidad, se ha reclamado su herencia y que se les declare únicos y universales herederos de su precitada tía.

En su virtud por providencia fecha 6 del corriente y en los autos de su razón, he acordado se fijen los correspondientes edictos llamando por ellos a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en los Hoyos a 16 de Mayo de 1896.—Adolfo Lopez y Lopez.—Por mandado de S. S., Ciriaco Gonzalez.

#### *Cédula de citación y emplazamiento*

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Luis de Figuerola y Nadal, vecino de San Martín de Trevejo, propietario, casado y mayor de edad, contra Don Nicolás Hidalgo Barquero y Doña Martina de Figuerola ambos mayores de edad, propietario el marido, dedicada a las labores de su sexo la segunda cuyo domicilio se ignora y por cuyos autos reclama el primero de los dos últimos, la cantidad de 5.000 pesetas procedentes de un préstamo con el interés legal de un 6 por 100 y las costas que por su morosidad se originen.

Con fecha 13 del corriente se dictó por este Juzgado providencia por la que teniéndose por presentada la demandada y por parte legítima en dichos autos al Procurador D. Cándido Rodríguez Bentanas, se confirió traslado de la misma demandada a D. Nicolás Hidalgo Barquero y su legítima consorte D.ª Martina de Figuerola y Nadal a quienes se mandó citar y emplazar para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en este Juzgado y se personen en forma en los autos reseñados; acordándose además que por desconocerse el domicilio de los demandados se practique la citación y emplazamiento por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará además en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

En su virtud yo el Escribano en cumplimiento de lo que dispone el art. 269 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, autorizo la presente cédula en los Hoyos a 14 de Mayo de 1896.—Ciriaco Gonzalez Mangas.

Por la presente requisitoria que aparecerá inserta en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Ma-

dríd, se cita y emplaza al procesado Juan Roncero Cerezo natural y vecino de Cilleros, jornalero, casado de 30 a 35 años de edad, de estatura bastante alto y delgado, cara larga, color trigueño, nariz larga y delgada, barba escasa, ojos castaños, pelo negro, viste pantalón paño de Torrejoncillo, blusa de algodón azul con rayas blancas, sombrero negro basto, con borceguies blancos de baqueta; para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado por haberse decretado su prisión provisional en la causa que contra el mismo y otros se sigue por hurto de aceitunas; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. En su virtud ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con la seguridad conveniente.

Dado en los Hoyos a 14 de Mayo de 1896.—Adolfo Lopez y Lopez.—Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

*D. Lorenzo de las Heras, Juez de instrucción y de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Por el presente se hace saber: Que en 11 de Enero de 1895 falleció en esta población el Procurador de este Juzgado D. José Villarejo Calderón, y por virtud de ello su viuda D.ª Inés Cruz Serrano, por sí y en representación de sus menores hijos, acudió a este Juzgado en 16 de los corrientes solicitando la devolución de 1.000 pesetas que en concepto de fianza tiene depositadas en la Sucursal de la Caja de depósitos de esta provincia, así como los intereses devengados y no satisfechos por dicha suma.

En su consecuencia he acordado hacer público que el referido D. José Villarejo Calderón, por su fallecimiento, cesó en el cargo de Procurador de este Juzgado el 11 de Enero de 1895, a fin de que en el término de seis meses, a contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, puedan hacer sus mandantes las reclamaciones que les interesen, apercibiéndoles, que pasado dicho término sin que lo verifiquen, se acordará la devolución de expresada fianza ó depósitos a los herederos de aquí.

Dado en la ciudad de Trujillo a 21 de Mayo de 1896.—Lorenzo de las Heras.—Por su mandado, Juan Hurtado.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

En cumplimiento a una orden de la Audiencia provincial de Badajoz, el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha ha acordado se cite a Dolores Saavedra Arincón que se dice ser vecina de Cáceres en la calle de los Caños y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante aquel Tribunal el día 7 de Agosto próximo a las diez de su mañana al juicio oral de la causa seguida por hurto de caballerías contra Adelaida Gimenez; previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en

forma a la Dolores Saavedra, cumpliendo lo mandado estiendo el presente en Villanueva de la Serena a 22 de Mayo de 1896.—El Secretario, Florencio Casal.

*Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y partido*

Por el presente se cita, llama por término de diez días, a los dueños de las caballerías cuyas señas se expresan al final, con el fin de que presten declaración en la causa que se instruye por hurto de las mismas contra Lucio Martín Gomez, vecino de esta ciudad, cuyo hecho tuvo lugar en el día 26 de Febrero último y siguiente, encargándose a indicados dueños que previa justificación de preexistencia en su poder de mencionadas caballerías, pueden recogerlas las personas en quienes se hallan depositadas.

Dado en Plasencia a 16 de Mayo de 1896.—Eugenio Estevez Bustillo.—El Escribano, Benito Lopez Mateos.

#### *Señas.*

Una jaca pelo negro de seis cuartas próximamente, de 7 a 8 años, señal en la oreja derecha por delante y en la izquierda por detrás, dos lunares blancos en las puntas de los las mismas, como si hubieran sido quemadas, lunares blancos en los costillares y desherrada de las patas.

Una burra rucia accidentales en el lomo y costillares, de 11 a 12 años, de cinco a cinco y media cuartas de alzada.

Un burranco hijo de la anterior del mismo pelo ó capa y como de cinco a seis meses.

*Don Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mi y refrendada del Infrascrito Escribano, se cita y llama a Juan Pereira Ramos, de 35 años, casado, jornalero, vecino de Rosmariñan, correspondiente al Juzgado de Idaña la Nova, (Portugal) para que en el término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para que pueda ser reconocido por el facultativo con objeto de ver el estado de la lesión que el 25 de Abril último, le fué inferida en esta Villa, apercibido de que si no comparece, dentro del expresado término, le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en sumario que iustruyo por lesiones al

Dado en Alcántara a 20 de Mayo de 1896.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de su Señoría; Bernabé Lopez.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

DE PIEDRAHITA.

#### *Cédula de citación.*

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en la causa que se instruye en este Juzgado por hurto de un caballo, ha acordado que se cite a Angel Hernandez, vecino de Salaman-

ca, de oficio Herrero, que a principios de este año tenía la fragua junto a la vía férrea en construcción de Salamanca a Astorga, para que comparezca en este Juzgado, sito en la cárcel pública de esta villa, en el término de diez días, con el fin de prestar declaración en dicha causa y ofrecerle el procedimiento como p-rjudicado.

Y para que se le cite en forma, expido la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Avila, Cáceres y Salamanca, y la firmo en Piedrahita a 21 de Mayo de 1896.—Vicente García.

*D. Antonio Cortés Gómez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.*

Certifico: Que en juicio de falta y sustanciado en este Juzgado contra Emilio Martín Sanchez, vendedor de leche, ambulante, por daño en el arbolado público de esta ciudad, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

#### *Sentencia.*

En la ciudad de Cáceres, a 29 de Abril de 1896, el Sr. D. Augusto Monge Gimenez, Juez Municipal de ella, habiendo visto este juicio de faltas sustanciado contra Emilio Martín Sanchez, por daño.

#### *Fallo.*

Que debo condenar y condeno a Emilio Martín Sanchez en la multa de 5 pesetas, al pago de 10 pesetas de indemnización al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, sufriendo caso de insolvencia un día de detención por cada 5 pesetas que deje de satisfacer, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Monge.

Lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Martín Sanchez, cuyo paradero se ignora, extiendo la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y la firmo en Cáceres a 9 de Mayo de 1896.—Antonio Cortés.

*Don Pedro de Sande y Santibañez, Juez municipal del Acebo.*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jacinto Rodríguez Velasco, de esta vecindad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, comparezca a este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas incoado en su contra por Emilio Fernandez Alviz, por pastoreo abusivo de ganado lanar; apercibido que de no hacerlo se procederá a lo que haya lugar.

Acebo y Mayo 11 de 1896.—El Juez Municipal, Pablo de Sande.—Por su mandado, Tomás Estevez, Secretario interino.

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

**MES DE JUNIO DE 1896**

**RELACION NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Junio de 1896.**

COMPRADOR	VECINDAD	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS Día, mes y año.	PLAZO QUE HACE	Procedencia.	Importa un plazo.		TOTAL	Cuenta corriente.	
							Ptas.	Cts.		Libro.	Folio.
D. Antonio Puerto Sanchez.	Acebo	Acebo	1	6 Junio 1896	18.	Clero	50	50	50	16	3
El mismo			1	» id. 96.	18.	Propios	50	50	50	»	4
D. Olegario Bravo	Santa Cruz de la Sierra	Santa Cruz de la Sierra	1	1 id. 96.	9.		2448	2448	2448	15	201
El mismo			1	» id. 96.	9.		3064	3064	3064	»	202
D. Agustín Muñoz	Garrovillas	Garrovillas	1	» id. 96.	9.		2424	2424	2424	»	203
Francisco Jiménez	Valencia de Alcántara	Valencia de Alcántara	1	25 id. 96.	9.		190	190	190	16	1
Fernando Gil	Holguera	Holguera	1	8 id. 96.	8.		291 25	291 25	291 25	»	54
D. Camilo Martín y otros	Garrovillas	Garrovillas	1	21 id. 96.	8.		830	830	830	»	67
El mismo			1	» id. 96.	8.		815	815	815	»	68
El mismo			1	» id. 96.	8.		585	585	585	»	69
El mismo			1	» id. 96.	8.		615	615	615	»	70
El mismo			1	» id. 96.	8.		595	595	595	»	71
El mismo			1	» id. 96.	8.		862	862	862	»	72
El mismo			1	» id. 96.	8.		580	580	580	»	73
El mismo			1	» id. 96.	8.		550	550	550	»	74
El mismo			1	» id. 96.	8.		535	535	535	»	75
El mismo			1	» id. 96.	8.		536	536	536	»	76
El mismo			1	» id. 96.	8.		525	525	525	»	77
D. Manuel Selgas	Cáceres	Torreorgáz	1	» id. 96.	8.		596	596	596	»	78
El mismo			1	10 id. 96.	7.		382 50	382 50	382 50	17	99
D. Reyes Vidarte	Torreorgáz	Torreorgáz	1	» id. 96.	7.		108 50	108 50	108 50	»	100
Benito Blázquez	Torrequemada	Torrequemada	1	» id. 96.	7.		101 50	101 50	101 50	»	101
El mismo			1	13 id. 96.	7.		129 50	129 50	129 50	»	102
D. Reyes Vidarte	Cáceres	Cáceres	1	» id. 96.	7.		249 80	249 80	249 80	»	103
Ramón Rodríguez García	Garrovillas	Garrovillas	1	» id. 96.	7.		472 50	472 50	472 50	»	105
Lorenzo Bernáldez	Alcántara	Alcántara	1	4 id. 96.	6.		15107	15107	15107	19	115
José Hernández Sánchez	Cáceres	Cáceres	1	19 id. 96.	2.		58 20	58 20	58 20	20	67
Manuel Selgas	Cáceres	Cáceres	1	9 id. 96.	7.	Estado	121 40	121 40	121 40	6	139
El mismo			1	13 id. 96.	7.		209	209	209	»	141
El mismo			1	» id. 96.	7.		56	56	56	»	142

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de veinte días hagan efectivos sus descubiertos en esta Intervención, pues transcurrido que sea sin verificarlo, se procederá por la vía de apremio y á la incautación de las fincas, con arreglo á lo determinado en la ley de 15 de Junio de 1878.

Cáceres 15 de Mayo de 1896.—El Interventor de Hacienda, Felipe Eraña.

## SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

*Subasta de consumos.*

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la Sal, Alcoholes, Aguardientes y Licores, para el año económico de 1896 á 97 y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro, y recargos, es el de 3.314 pesetas y 70 céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las Municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor y si hubiera dos ó más proposiciones iguales se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la Administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 1.815 pesetas 82 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviere efecto, se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios rectificados que obrarán en la Secretaría de este municipio.

Que si la segunda subasta no diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

En Santa Cruz de la Sierra á 25 de Mayo de 1896.—El Alcalde, R. Hernández Recio.

## CUACOS.

*Convocando á segunda subasta de Consumos de las especies de cereales, pescados frescos, jabón y sal comun con venta libre.*

Habiendo sido declarada sin efecto la subasta anunciada para el día de la fecha de las especies de consumo de cereales, pescados, fescos, jabón y sal comun con venta libre por falta de licitadores, el Ayuntamiento de mi presidencia, dando cumplimiento á lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento vigente, ha dispuesto verificar una segunda en el primer domingo siguiente á aquel en que hayan transcurrido diez días á la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia bajo el mismo tipo de la primera consistente en 2705 pesetas 70 céntimos, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuacos 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Camilo Perez.

*Convocando á segunda subasta de Consumos de las especies de líquidos y carnes con venta exclusiva*

Habiendo sido declarada sin efecto la subasta anunciada para el día de la fecha de las especies de consumo de líquidos y carnes con venta exclusiva al por menor por falta de licitadores, el Ayuntamiento de mi presidencia dando cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 Reglamento vigente, ha rectificado los precios de venta de algunas especies que constan en el respectivo expediente, disponiendo á su vez celebrar la segunda subasta con indicada modificación el día 31 del actual de diez á doce de su mañana bajo el tipo de la primera consistente en 5839 pesetas y 84 céntimos.

Cuacos 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Camilo Perez.

## MONTANCHEZ.

*Segunda subasta de los derechos de consumo á venta libre.*

El día 2 de Junio inmediato habrá de tener lugar en esta Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana, la segunda subasta de los derechos de consumo de esta villa, con libertad de venta para el próximo ejercicio económico de 1896-97 por las dos terceras partes del tipo total de 22838 pesetas 80 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó con anticipación en las arcas municipales, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo de subasta y que el rematante queda obligado á constituir fianza en metálico, valores públicos ó fincas por la cuarta parte de la total cantidad en que se le adjudique el remate.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes podrían interesar.

Montanchez 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Carrasco y Muñoz.

## ALMARÁZ.

*Subasta del arbitrio de pesas y medidas.*

El día 14 de Junio próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento de mi presidencia la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio correspondiente al próximo ejercicio de 1896 á 1897 bajo el tipo de 250 pesetas y con sujeción á la tarifa y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal. Si dicha primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 24 del mismo mes á igual hora que la anterior en la cual se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo antes citado. La subastas se verificarán por el sistema de pujas á la llana, no siendo necesaria garantía alguna para tomar parte en ellas, y la fianza que el rematante ha de prestar, será personal á satisfacción del Ayuntamiento.

Almaráz á 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Laureano Rodriguez Martin.

## JARANDILLA.

*Subasta del arbitrio de pesas y medidas.*

En el día 7 de Junio próximo de diez á doce de su mañana en la Casa Consistorial ante una comisión del Ayuntamiento tiene lugar la primera subasta del arbitrio municipal sobre el peso y medidas fiel de uso obligatorio por el tipo de 1700 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones formado por la corporación municipal que consta en el expediente y está de manifiesto en la Secretaría.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores tendrá lugar la segunda el 24 del mismo con la rebaja del 25 por 100 del presupuesto y en su caso la tercera el día 29 con el 30.

Jarandilla 24 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Marcelino Torrecilla.

## GUIJO DE CORIA.

*Subasta de consumos.*

En los días 7 y 18 de Junio próximo venidero y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Alcalde y Regidor síndico la primera y segunda subasta á venta libre de todas las especies de consumos tarifadas en esta localidad para el año económico de 1896 á 97, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; dado el caso que no tuviese postor en la primer subasta.

Guijo de Coria 24 Mayo 1896.—El Alcalde, José Vicente.

## ALMARÁZ.

*Vacante de Farmacéutico.*

Quedando vacante en 30 del próximo mes de Junio la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo dotada con el haber anual de 550 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por el suministro de medicinas á las familias pobres de esta localidad que el

Ayuntamiento y Junta Municipal designen, como igualmente á los enfermos pobres de tránsito de esta villa se hace público por medio del presente para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta alcaldía, en el término de treinta días que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Almaráz á 26 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Laureano Rodriguez Martin.

## CILLEROS.

*Recogido de semovientes.*

De mi orden se hallan depositados en esta villa los semovientes, cuyas señas á continuación se expresan:

Dos cabras una zorrana y otra blanca y un chivo, cuyas señas de los tres son: en la oreja derecha horca, en la izquierda golpe por detrás, las dos primeras de tres á cuatro años, y el último marmellado y de cuatro á cinco meses.

Lo que se hace público para que en el término de treinta días se presenten sus dueños á recogerlas, pues de no presentarse él mismo ó persona que legalmente le representen, serán vendidas en pública subasta.

Cilleros á 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Ildefonso Martin.

## MORALEJA.

*Recogido de semovientes.*

De mi orden se hallan depositadas diez reses lanares cuyas señas se insertan á continuación, para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño pase á recogerlas en el término de treinta días, pues pasados estos se enagenaran en pública licitación.

*Señas.*

Ocho blancas merinas, dos con la oreja derecha hendida y ramalen la izquierda, y seis golpe en cada una la pega en unas es de P. y en otras de D.; dos negras con hendido en las dos orejas.

Moraleja á 25 de Mayo de 1896.—El primer Teniente Alcalde, Lorenzo Serrano.

## TORREMENGA.

*Recogido de un semoviente.*

Hace treinta días se halla depositado de mi orden en un vecino de este pueblo un novillo negro cornipardo, entero; orquilla en la oreja derecha el que perteneció á Venancio Baez, vecino de este pueblo y le vendió en la feria última de Casatejada; sin que en el periodo de referido tiempo, se halla conseguido á pesar de las gestiones practicadas halla resultado su verdadero dueño; y como ya se haya librado anuncio y comunicación atenta para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y no haya aparecido en el mismo referido anuncio, sin duda por algún extravío en la dirección de Correos, se reproduce este nuevo. Teniendo bien entendido que si dentro del periodo legal no se presentare su dueño al recogido del mismo, será vendido en subasta pública.

Torremenga 23 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Antonio Romero.